



( 21 NOV 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de Gobernador del Putumayo (E) en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996 Ordenanza N° 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que mediante Ordenanza N° 940 del 25 de julio de 2025 se aprobó el Plan de Desarrollo "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 -2027.

Que mediante Ordenanza 948 del 28 de agosto de 2025, se ordenaron unas modificaciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025, en armonización con el nuevo plan de desarrollo "PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 -2027; esta ordenanza fue liquidada mediante decreto 266 del 01 de septiembre de 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Que, durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza N° 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así.

**ARTICULO 91º. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.**

"... La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental En el



( 21 NOV 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**

*caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.*

*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo”*

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

*“PARÁGRAFO 2. “.. Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo...”*

Que el artículo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

*“Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.”*

*Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación...”*

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

*“PARÁGRAFO 2. “.. Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo...”*

Que mediante Resolución número 462 del 20 de noviembre de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizas por las secretarías ejecutoras y que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Departamental.

Que la resolución ibidem, aprobó modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones – (P.O.A.I), contracreditando, acrediitando y adicionando recursos los siguientes proyectos de inversión, así:

**MODIFICACION POR CONTRACREDITO**



( 21 NOV 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		\$ 99.960.698,00
DIMENSIÓN	ECONÓMICA		\$ 99.960.698,00
SECTOR	TRANSPORTE		\$ 99.960.698,00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		\$ 99.960.698,00
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ACPM-TRANSPORTE	\$ 99.960.698,00
PRODUCTO	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO		\$ 99.960.698,00

**MODIFICACIÓN POR CRÉDITO**

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		\$ 99.960.698,00
DIMENSIÓN	ECONÓMICA		\$ 99.960.698,00
SECTOR	TRANSPORTE		\$ 99.960.698,00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		\$ 99.960.698,00
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL CENTRO Poblado VEREDA EL PORVENIR, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ACPM-TRANSPORTE	\$ 49.996.549,00
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA COMPRENDIDA ENTRE EL PUENTE QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA LLANO GRANDE Y EL PUENTE QUE CONDUCE A LA VEREDA SAN MIGUEL UNO (ANTIGUO CAUCE HIDRÁULICO), EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ACPM-TRANSPORTE	\$ 49.964.149,00
PRODUCTO	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO		\$ 99.960.698,00

**MODIFICACIÓN POR ADICIÓN DE RECURSOS**

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		\$ 485.000.000,00
DIMENSIÓN	ECONÓMICA		\$ 485.000.000,00
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		\$ 485.000.000,00
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		\$ 485.000.000,00



( 21 NOV 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE ASAÍ EN ASOCIO CON PLÁTANO COMO ALTERNATIVA PRODUCTIVA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONVENIO INT. No.PMICV 0018.2025-FND	\$ 485.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN		\$ 485.000.000,00

Que el numeral 49 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022, Atribuciones de los Gobernadores, Determina

*"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional."*

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos y de igual manera la Profesional Especializada de la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad de la Gobernación del Putumayo, certificó la disponibilidad de ingresos para realizar la adición presupuestal .

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que por lo anteriormente expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar el presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$485.000.000,00)** Moneda legal colombiana, así:

RUBRO	FUENTE	VALOR
INGRESOS		485,000,000,00
RECURSOS DE CAPITAL		485,000,000,00
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		485,000,000,00
Recursos no apropiados	Convenio Int. No PMICV.0018.2025-FND	485,000,000,00



( 21 NOV 2025 )

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

**ARTICULO SEGUNDO.** – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$485.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		485,000 000 00
DIMENSIÓN	ECONÓMICA		485,000,000 00
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		485,000,000 00
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		485,000,000 00
PROYECTO	Fortalecimiento del cultivo de aсаí en asocio con plátano como alternativa productiva para la sustitución de cultivos ilícitos en el Departamento del Putumayo	Convenio Int No PMICV 0018 2025-FND	485,000,000 00
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		485,000,000 00

**ARTÍCULO TERCERO.** – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$99.960.698.00)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		99,960,698,00
DIMENSIÓN	ECONÓMICA		99,960,698 00
SECTOR	TRANSPORTE		99,960,698 00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		99,960,698 00
PROYECTO	Mantenimiento de vías terciarias del departamento del putumayo	ACPM-Transporte	99,960,698 00
PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario		99,960,698 00

**ARTICULO CUARTO.** – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$99.960.698.00)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		99,960,698 00



( 21 NOV 2025 )

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
DIMENSIÓN	ECONÓMICA		99,960,698.00
SECTOR	TRANSPORTE		99,960,698.00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		99,960,698.00
PROYECTO	Mantenimiento de vías rurales en el Centro Poblado Vereda el Porvenir, en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo	ACPM-Transporte	49,996,549.00
PROYECTO	Mantenimiento de la vía terciaria comprendida entre el puente que conduce hacia la Vereda Llano Grande y el puente que conduce a la Vereda San Miguel Uno (Antiguo cauce hidráulico), en el Municipio de Colón, Departamento del Putumayo	ACPM-Transporte	49,964,149.00
PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario		99,960,698.00

ARTÍCULO QUINTO. – Ordéñese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

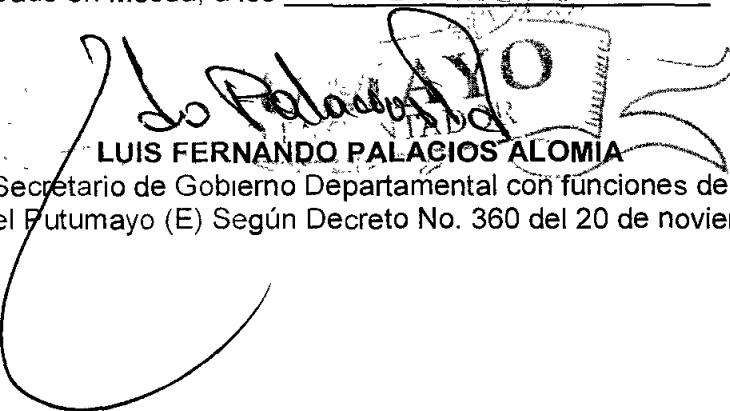
ARTICULO SEXTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto

ARTICULO SÉPTIMO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

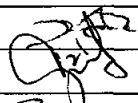
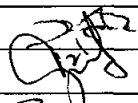
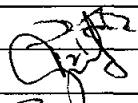
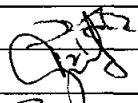
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

**21 NOV 2025**

  
**LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMÍA**

Secretario de Gobierno Departamental con funciones de  
Gobernador del Putumayo (E) Según Decreto No. 360 del 20 de noviembre de 2025

aboro	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	